

ANEJO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN LAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 0121_REFLORESTA_6_E DEL PROGRAMA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP 2021-27) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024/25.

NÚM DE EXPEDIENTE: CONTR 2024//962227



JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		08/10/2024 17:31:33	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO6qMHW9I6TI9oBYKHx1qiSxgp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. FUNDAMENTOS

Se presenta documentación complementaria y aclaratoria a la Memoria Justificativa del contrato menor para la prestación de los servicios de Controlador de Primer Nivel en las actuaciones de la Consejería De Sostenibilidad y Medio Ambiente desarrolladas en el marco del PROYECTO 0121_REFLORESTA_6_E del PROGRAMA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP 2021-27) correspondiente al periodo 2024/25.

2. CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Un (1) responsable de la auditoría del proyecto objeto del contrato y del trabajo de auditoría mediante Certificado de ejecución emitido por el organismo beneficiario del proyecto europeo en el que conste la identificación de la persona responsable de la(s) auditoría(s), o dicho certificado acompañado de declaración responsable de la empresa licitadora y de la persona que auditará el proyecto objeto del presente contrato en la que manifieste el desempeño de dicha responsabilidad en el/los proyecto(s) certificados.

- **TITULACIÓN** : Adecuada para la realización de las funciones a desarrollar (titulación universitaria relacionada con economía, administración de empresas, derecho o equivalente, acreditada mediante grado en administración y dirección de empresa, economía, derecho o similar). Deberá acreditarse dicha titulación mediante copia del documento correspondiente acompañado de una declaración jurada señalando que dicha documentación es copia fiel del original.

- **EXPERIENCIA**: Deberá haber ejecutado al menos una (1) auditoría de las operaciones de un Proyecto Europeo con coste elegible del beneficiario auditado superior a 300.000 €, en los últimos cinco años. Se acreditará tal y como se ha recogido al inicio de este epígrafe.

- **INSCRIPCIÓN** en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC): Deberá acreditarse mediante número de inscripción en dicho registro, bien a título individual o a nombre de la entidad auditadora inscrita a la que pertenezca.

Todos los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tenga lugar durante la prestación del servicio.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMALMENTE BAJA

3.1. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación se reducen a la Proposición económica presentada por los licitadores, de tal forma que el adjudicatario será aquel que presente la oferta económica más baja de las admitidas.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		08/10/2024 17:31:33	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO6qMHW9i6Tl9oBYKHx1qiSxgp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. 2. Oferta anormalmente baja

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja¹:

-Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20 % respecto al porcentaje que representa la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.
- 2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.
- 3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.
- 4º.- Si existe sólo una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20% respecto del presupuesto base de licitación.
- 5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^n OE / n$$

Donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

¹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		08/10/2024 17:31:33	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO6qMHW9i6Tl9oBYKHx1qiSxgp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	